



LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE LA GUAJIRA,

HACE CONSTAR:

Que el día veintisiete (27) del mes de julio de dos mil dieciocho (2.018), siendo las seis (6:00) p.m. se desfijó en la cartelera de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, la Resolución No. CSJGUR18-145 del 28 de junio de 2018, expedida por el presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, a través de la cual se abstienen de iniciar vigilancia judicial administrativa formulada por DEIBIS JAVIER RAMIREZ GUTIERRES, respecto de las actuaciones del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villanueva, cuya titular es la doctora LUZMILA CECILIA MORALES FERNADNEZ, dentro del proceso radicado bajo el numeral No. 44-87-44-089-002-2017-00115-00; la cual permaneció fijada por el término de cinco (05) días hábiles.


MARIA JOSE ZABALETA RAMOS
Secretaria